



POF/PAM  
EXPTE. N° 600-1053-19, agreg. 600-980-19  
615-2574-19, 615-1334-19 y 615-2668-19

**RESOLUCIÓN N° 891 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2023**

**VISTO:**

El expediente N° 600-1053-2019, 600-980-19 y agregados, caratulado: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA 50 VIC. E INFRAESTRUCTURA EN HUMAHUACA RELOCALIZADOS EN LOZANO C/ PATROCINIO LETRADO DE DRA. ALEJANDRA ROSARIO URZAGASTI- JUAN MATURANO, JOSÉ SRA Y OTROS I/ RECURSO JERÁRQUICO POR DENEGATORIA TACITA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN N° 2687-IVUJ-19 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el Recurso Jerárquico por denegatoria tacita interpuesto por los Sres. José E. Maturano, José F. Sara, Francisca Vilte, Gustavo B. Tolay y Javier A. Costilla, Alejandro R. Choque, Dilma M. Cruz, Nicolás M. Palacios, Sergio A. Condori, Bruno G. Bizzoto, Laura G. Mamani, Monica B. Sotar, Lucia B Rios, Nelson G. Choque, Rene N. Alberto, Rosalba de la Cruz Bejarano e Ivan R. Urbina con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Rosario Urzagasti en contra de la Resolución N° 2687-IVUJ-19.

Que, habiéndose sustanciado el procedimiento administrativo y encontrándose agregado dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, en el mismo se determina que la continuidad del trámite administrativo deviene en inoficioso, implicando mayores desgastes para la administración, en atención a que la Resolución en crisis N° 2687-IVUJ-19, establecía en su artículo 1° que " Dejar sin efecto la Resolución N° 1433-IVUJ-19 por los motivos expresados en los considerandos".

Que, de la compulsa del expediente N° 615-1334-19 Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda se agrega la Resolución N° 1106-IVUJ-21, de fecha 26 de julio de 2021, la cual dispone en el Artículo 1° "Dejar sin efecto en todos sus términos las resoluciones N° 2687-IVUJ-19 y N° 156-IVUJ-21"

Que, por tal circunstancia la cuestión traída a debate ha devenido en abstracto, por sustracción de la cosa litigiosa u objeto de recurso.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;



Art. 2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°


891

- ISPTyV-

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimar los Recurso Jerárquico interpuesto por parte de los Sres. José E. Maturano, José F. Sara, Francisca Vilte, Gustavo B. Tolay y Javier A. Costilla, Alejandro R. Choque, Dilma M. Cruz, Nicolás M. Palacios, Sergio A. Condori, Bruno G. Bizzoto, Laura G. Mamani, Monica B. Sotar, Lucia B Rios, Nelson G. Choque, Rene N. Alberto, Rosalba de la Cruz Bejarano e Ivan R. Urbina con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Rosario Urzagasti en contra de la Resolución N° 2687-IVUJ-19, por haberse sustraído la materia litigiosa, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA